



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 262-2024-MPM/A

Moyobamba, 29 AGO. 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 491-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 03 de abril de 2024, la Nota Informativa N° 0335-2024-MPM/OGAF, de fecha 15 de abril de 2024, Acta de Reunión de fecha 14 de mayo de 2024, Nota Informativa N° 1067-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 16 de julio de 2024, Nota Informativa N° 0629-2024-MPM/OGAF, de fecha 16 de agosto de 2024, Nota Informativa N° 1247-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 23 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: “*El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación*”; en tanto, su artículo 51° prescribe lo siguiente: “*El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines*”;

Que, asimismo, el referido Reglamento de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 56° estipula que el Comité está conformado por: “*a) El Presidente, que es elegido por el propio comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) los Miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento*”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, se reconoce al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	ALFREDO GONZALES SANDOVAL – Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (Representante de los Empleadores)
SECRETARIA	HILDA SALDAÑA RIVA (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	WILLAN ELI PEREZ MONTEZA – Gerente de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (Representante de los Empleadores)





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 262-2024-MPM/A**



MIEMBRO	CARLOS PANDURO RUIZ (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	WILDER JHON GOICOCHEA COLUNCHE – Gerente de Gestión Ambiental (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	EMILIO DEL CARPIO MACEDO (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	JHON PANDURO SABOYA – Jefe(e) de la Oficina de Gestión de las Personas (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	WIGBERTO ALEXANDER PEREZ HERRERA (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	EZEQUIEL BERRIOS BURGA – Gerente de Desarrollo Económico (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	RAMIRO TUESTA CASIQUE (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	WILSON VILLEGAS VIENA – Gerente Municipal (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	HENRRY HERRERA COLLANTES (Representante de los Trabajadores)



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 557-MPM, de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual forma parte integrante de la Ordenanza;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MPM-A, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó los “Lineamientos Técnicos para la Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2024” el mismo que tiene como objeto de orientar el proceso de adecuación e implementación funcional del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante Nota Informativa N° 491-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, por contemplar dentro de su artículo primero, correspondiente a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyos cargos ya no figuran en la estructura orgánica aprobada, además, de contemplar servidores que ya no laboran para la entidad; por lo que se requiere, se expida nuevo acto resolutorio de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo considerarse solo cargos de los integrantes representantes de la entidad empleadora;

Que, con Nota Informativa N° 0335-2024-MPM/OGAF, de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, por contemplar dentro de su artículo primero de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyos cargos ya no figuran en la estructura orgánica aprobada; además, de contemplar servidores que ya no laboran para la entidad; del mismo modo, solicito se expida nuevo acto resolutorio de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con fecha 14 de mayo del 2024, se contempla en el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como Agenda Principal la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, donde se reconoce al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quedando acordado en cambiar y colocar el nombre de los cargos de los integrantes representantes de la entidad empleadora;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 262-2024-MPM/A**



Que, mediante Nota Informativa N° 1067-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al día 14 de mayo de 2024, para que se tramite dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, y se emita nuevo acto resolutivo teniendo como referencia el Acta;



Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, con Nota Informativa N° 0629-2024-MPM/OGAF, de fecha 16 de agosto de 2024, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al día 14 de mayo de 2024, y al mismo tiempo solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, y a su vez se emita nuevo acto resolutivo de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, con Nota Informativa N° 1247-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que el periodo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es del 2023 al 2025, conforme a lo establecido mediante Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 23 de mayo de 2023, en ese sentido solicita continuar con los trámites para Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPM, de fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual se reconoce al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana (Representante de los Empleadores)
SECRETARIA	HILDA SALDAÑA RIVA (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	Subgerente de Servicios Ambientales (Representante de los Empleadores)



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 262 -2024-MPM/A**



MIEMBRO	CARLOS PANDURO RUIZ (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	Gerente de Gestión Ambiental (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	EMILIO DEL CARPIO MACEDO (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	WIGBERTO ALEXANDER PEREZ HERRERA (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Económico (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	RAMIRO TUESTA CASIQUE (Representante de los Trabajadores)
MIEMBRO	Gerente Municipal (Representante de los Empleadores)
MIEMBRO	HENRY HERRERA COLLANTES (Representante de los Trabajadores)



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina

General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE